

FONDO SECTORIAL DE SALUD ANIMAL

BASES 2019 - MODALIDAD II

1. ANTECEDENTES

El Fondo Sectorial en Salud Animal es un fondo concursable creado en forma conjunta entre el INIA y la ANII en agosto de 2014 y que se enmarca en el Acuerdo de Cooperación firmado entre ambas instituciones con fecha 22 de diciembre de 2008 con administración a cargo de la ANII.

La creación de este Fondo Sectorial, en un área priorizada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, se sustenta en las propuestas realizadas por el grupo de asesoramiento estratégico contratado por la Dirección Nacional de INIA para desarrollar una política nacional de investigación en salud animal y que dio lugar a la creación de la Plataforma Nacional en Salud Animal en el INIA, lanzada el 18 de setiembre de 2014.

El fondo está dirigido a la promoción de las actividades de investigación e innovación en Salud Animal a través de la financiación de proyectos multi-institucionales y multi-disciplinarios.

2. OBJETIVO

La convocatoria está dirigida al financiamiento de proyectos de investigación de excelencia para encontrar soluciones a las principales enfermedades que afectan la salud de bovinos y ovinos, que limitan la productividad de los sistemas ganaderos y lecheros del país. Los productos específicos de esta convocatoria deberán incluir desarrollos tecnológicos.

Las **líneas temáticas** a priorizar por el Comité de Agenda serán las siguientes:

1. Enfermedades infecciosas de la reproducción: estudios epidemiológicos; importancia económica; desarrollo de vacunas eficientes y kits de diagnóstico adecuados a las cepas circulantes; causas de pérdidas entre el diagnóstico de gestación y el destete en bovinos de carne.
2. Epidemiología, importancia económica y formas de control de las principales enfermedades parasitarias e infecciosas de bovinos y ovinos.
3. Mejora de técnicas de diagnóstico y estudios epidemiológicos de enfermedades infecciosas en el marco de las campañas sanitarias del MGAP.
4. Desarrollo de herramientas que mejoren el bienestar animal con impacto en la salud animal.
5. Se podrá contemplar un número reducido de propuestas que no estén incluidas en estas temáticas, pero que tengan mérito suficiente, a juicio del Comité de Agenda (CA), según los objetivos de la convocatoria.

La fundamentación de pertinencia y oportunidad de los proyectos será juzgada por los Comités de Agenda y Evaluación y Seguimiento.

3. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias empresas nacionales, públicas y/o privadas, así como asociaciones de ellas que establezcan alianzas para el desarrollo de los proyectos. No pueden presentarse empresas radicadas en zonas francas. Las empresas podrán presentarse individualmente, asociadas a otras empresas y/o asociadas a institutos de investigación públicos o privados y a centros tecnológicos.

4. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Este fondo se administra bajo la modalidad de fondos concursables. En esta convocatoria se realizará un llamado a proyectos. Los proyectos deberán ser presentados en el formulario elaborado por ANII a tales efectos.

5. RESTRICCIONES

- No se aceptarán postulaciones de empresas que se encuentren en incumplimiento con programas de la Agencia.

6. DURACIÓN Y MONTOS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos de desarrollo tecnológico y/o innovación¹ tendrán un financiamiento no reembolsable de hasta el 70% del costo total del proyecto, por un monto máximo de subsidio de \$3.600.000 (tres millones seiscientos mil pesos uruguayos).

Las empresas beneficiarias tendrán un plazo máximo de 36 meses para ejecutar los proyectos.

En casos excepcionales y bien fundamentados, se podrán financiar proyectos con plazos superiores hasta un máximo de 48 meses. La decisión deberá ser tomada por unanimidad por el Comité de Agenda basada en la relevancia particular que este proyecto tenga para el país. En estas situaciones el Comité de Evaluación y Seguimiento deberá dar su opinión acerca de la pertinencia de la extensión del plazo de ejecución del proyecto.

Se realizará un primer adelanto de fondos de hasta el 40% (cuarenta por ciento) del proyecto con un tope de \$720.000 (setecientos veinte mil pesos uruguayos). Posteriormente se operará en la modalidad de reembolso de gastos. La contrapartida a integrar por parte de las empresas será en efectivo.

7. RUBROS FINANCIABLES

Se podrán incluir en el proyecto los siguientes rubros: servicios de capacitación o entrenamiento de personal de la empresa, personal técnico para la ejecución del proyecto, contratación de consultorías, materiales e insumos, equipamiento, equipos de pruebas, ensayos o de laboratorio, instalaciones y/o medidas de protección ambiental y laboral, software, servicios técnicos y de mantenimiento asociados al proyecto, costos de protección de propiedad intelectual, costos de licencias y adecuación edilicia específica para instalación de equipos, una partida para gastos imprevistos de hasta un 5% del costo financiable del

¹ CLASIFICACIÓN DE TIPOS DE INNOVACIÓN: 1. *Innovación en producto*: Introducción al mercado de un producto (bien o servicio) tecnológicamente nuevo (cuyas características tecnológicas o usos previstos difieren significativamente de los existentes a nivel nacional) o significativamente mejorado (previamente existente cuyo desempeño ha sido perfeccionado o mejorado en gran medida). 2. *Innovación en procesos*: Adopción de métodos de producción nuevos o significativamente mejorados. Puede tener por objetivo producir o entregar productos (bienes o servicios) tecnológicamente nuevos o mejorados, que no puedan producirse ni entregarse utilizando métodos de producción convencionales, o bien aumentar significativamente la eficiencia de producción o entrega de productos existentes. 3. *Innovación en organización*: Introducción de cambios en las formas de organización y gestión del establecimiento o local, cambios en la organización y administración del proceso productivo, incorporación de estructuras organizativas modificadas significativamente, o implementación de orientaciones estratégicas nuevas o sustancialmente modificadas. 4. *Innovación en comercialización*: introducción de métodos para la comercialización de productos nuevos (bienes o servicios), de nuevos métodos de entrega de productos preexistentes, o de cambios en el empaque y/o embalaje de dichos productos.

proyecto. Se reconocerá hasta un 5% del costo financiable del proyecto por concepto de costos de contratación de expertos para la formulación del mismo. En ningún caso se reembolsará más de \$90.000 (noventa mil pesos uruguayos) por este concepto.

8. RUBROS NO FINANCIABLES

No se podrá incluir en el proyecto: la adquisición de vehículos ni de terrenos, ni de cualquier otro elemento no asociado directamente al proyecto. Tampoco se financiará material bibliográfico, equipamiento para el escalamiento productivo excepto en aquellos casos en que el mismo coincida con el necesario para el desarrollo del prototipo o innovación. En el caso de obras no se financiarán obras que sobrepasen el 25% del costo total del proyecto o superen un monto de \$900.000 (novecientos mil pesos uruguayos).

ANII puede cofinanciar únicamente la parte incremental del sueldo nominal del personal técnico o profesional de las empresas que están asignadas al desarrollo del proyecto. No se cofinanciará ni el personal administrativo ni los sueldos de los dueños, directores o gerentes de las empresas proponentes.

9. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

La evaluación será realizada en dos ámbitos: el Comité de Agenda y el Comité de Evaluación y Seguimiento. (Ver Reglamento Operativo).

La evaluación tendrá en cuenta aspectos de calidad académica y de relevancia. A fin de evaluar estos últimos se tomará en cuenta temas tales como la importancia y oportunidad del problema a resolver, la generación de conocimientos y/o capacidades en áreas poco desarrolladas en el país, entre otros. La evaluación técnica de los proyectos será realizada por el Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) mediante el apoyo de evaluadores externos.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL Y OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

En caso de obtenerse resultados, productos o procesos en el proyecto susceptibles de amparo jurídico, la titularidad y distribución de los derechos patrimoniales emergentes serán compartidas entre INIA y las instituciones beneficiarias al momento de firmar el contrato. En ese sentido, todos los registros de propiedad intelectual serán solicitados en nombre de INIA y de las instituciones beneficiarias como propietarios conjuntos en la siguiente proporción: 50% INIA y 50 % instituciones beneficiarias. Ninguna de las partes transferirá, traspasará, cederá o concederá sus derechos patrimoniales, derivados de ésta propiedad intelectual sin el previo consentimiento por escrito de las otras partes. Las regalías y otros ingresos generados con motivo del otorgamiento de las licencias serán en favor de INIA, y de las instituciones beneficiarias en la siguiente proporción: 50% INIA y 50% instituciones beneficiarias. INIA y las instituciones beneficiarias negociarán y establecerán de común acuerdo y por escrito la proporción en que se asumirán los costos asociados a la tramitación y gestión de los derechos de la propiedad intelectual. El liderazgo en la tramitación y gestión de los derechos de propiedad intelectual será llevado adelante por INIA.

11. FORMALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

El financiamiento de la Agencia a los proyectos se formalizará a través de la firma de un contrato. La ANII cumplirá las tareas de seguimiento técnico y financiero de los proyectos, de acuerdo a los planes de actividades e hitos indicados en los mismos. Asimismo, se elaborará un informe de cierre de proyecto. Para

la elaboración del mismo se analizarán todos los informes técnicos de avance (a presentarse semestralmente), el informe técnico final y las rendiciones de gastos presentadas por el proyecto.